

BUIN, 17 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1182 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 5.185**, de fecha 10 de abril de 2019, ingresada por el Párroco Mario Grandon Toledo, Parroquia Corpus Christi, Alto Jahuel, donde solicita autorización para realizar actividad de vía crucis, procesión y cuasimodo.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a la **Parroquia Corpus Christi de Alto Jahuel**, para realizar las siguientes actividades, con motivo de la Semana Santa 2019:

- ⇒ **Viernes 19 de abril, Via Crucis**, comenzará a las 19:00 horas, con el siguiente recorrido: desde Plaza de la Villa Clotario Blest, siguiendo por Los Copihues (Villa Santa Rita), calle Miguel Urrutia (Villa Vicente Huidobro), calle Miraflores, El Molino, Villa Miraflores, Paula Jaraquemada y calle Padre Hurtado para finalizar en el Templo.
- ⇒ **Sábado 20 de abril, Procesión**, a las 22:40 horas, desde la Parroquia hasta los Carabineros.
- ⇒ **Domingo 28 de abril, Cuasimodo Sector Sur**, inicio a la 09:00 horas desde Villa Paula Jaraquemada, Camino El Arpa, Arellano, Rogelio Ugarte (Camino Linderos) a Santiago Bueras, Camino Padre Hurtado a Villa Santa Rita, Clotario Blest, Cruz del Sur, El Tránsito; finalizado en La Aparición.
- ⇒ **Domingo 28 de abril, Cuasimodo Sector Norte**, inicio a las 08:00 horas desde Rivera Sur por Camino Padre Hurtado, Comunidad El Rulo, finalizando en El Recurso.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden Sr. Alcalde

JAA, GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU